

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del pliego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

**DECRETO SUPREMO N° 252-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria y 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1 de la referida Ley, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 del citado artículo, el cual señala que su aprobación se efectúa mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2012-EF se aprobó una operación de endeudamiento externo acordado con la Corporación Andina de Fomento - CAF, hasta por la suma de VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 20 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana”, a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF se aprobaron dos operaciones de endeudamiento externo acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de CUARENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 40 000 000,00), destinadas a financiar parcialmente el “Programa Nacional de Innovación Agraria”, a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Oficio N° 496-2015-SERFOR-SG, el Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre solicita la habilitación de recursos presupuestales del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contrapartida correspondiente al primer desembolso del préstamo de endeudamiento del “Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana”, el mismo que comprende la ejecución de tres (03) proyectos de inversión pública, financiados parcialmente con recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo acordado con la Corporación Andina de Fomento - CAF;

Que, el pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante Oficio N° 603-2015-INIA-J/ OPP, hace de conocimiento que cuenta con marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de su presupuesto institucional del año fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), recursos que son

habilitados de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, con la finalidad de ser destinados a atender el requerimiento del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 241-2015-MINAGRIOPRES/OGPP, emite opinión favorable a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para financiar la ejecución del “Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana”; en virtud de lo cual, mediante Oficio N° 1467-2015-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita la aprobación de la referida transferencia de recursos;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) del pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para financiar la contrapartida correspondiente a la ejecución de tres (03) proyectos de inversión pública del “Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana”, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	019 : Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2194085 : Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 500 000,00
PROYECTO	2194993 : Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No		
Financieros		1 500 000,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3 000 000,00</b>
		=====

**A LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	165	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
UNIDAD EJECUTORA	002	: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana
PROGRAMA PRESUPUESTAL	130	: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre
PROYECTO	2170521	: Fortalecimiento de la Administración Forestal en las Regiones Amazónicas de Amazonas, Huánuco, Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No		
Financieros		2 701 460,00

PROYECTO	2171335	: Mejoramiento de la Conservación y Protección del Bosque en las Regiones Amazónicas de Huánuco, Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No		
Financieros		209 982,00

PROYECTO	2168001	: Alta Productividad del Sector Forestal en las Regiones Amazónicas de Huánuco, Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín
----------	---------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
y Ucayali		
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No		
Financieros		88 558,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3 000 000,00</b>
		=====

## **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil quince.

### **OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS

Ministro de Agricultura y Riego

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas